

Buenos Aires, 3 de marzo de 2009.

Vistos los autos: "Maldonado, Raúl Marciano c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg."

Considerando:

Que la cuestión planteada por la apelante resulta sustancialmente análoga a la debatida y resuelta por el Tribunal, con remisión al dictamen del Procurador General, en los autos R.2.XLII. "Rojas, Rodolfo c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia", sentencia del 16 de septiembre de 2008, a la que corresponde remitirse por razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA